

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno

Radicación: 2019-00098
Demandante: JOSE ARTURO ESPITIA GONZALEZ
Demandado (a): MARIA ADELA PATIÑO DE CASTILLO y OTRAS.
Proceso: ORDINARIO LABORAL

Con fundamento en la facultad oficiosa del Juez para decretar pruebas, Se REQUIERE a la parte demandada, para que aporte al expediente, copia de las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles que fueron de propiedad del señor RAIMUNDO JOSE CASTILLO DIAZ, y que fueron objeto de la medida cautelar, en el proceso 2008-050 que se adelantó en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia o en cualquier otro proceso en el que se hubiere practicado diligencia de secuestro a los bienes del señor RAIMUNDO JOSE CASTILLO DIAZ, con posterioridad a su fallecimiento, así mismo **deberá acreditarse**¹ desde cuando hasta cuando permanecieron secuestrados los predios, el nombre, dirección y teléfono del secuestro, y cuáles fueron los bienes objeto de la medida cautelar.

Lo anterior se requiere, que sea aportado, a más tardar el día anterior al fijado para el desarrollo de la audiencia del artículo 80 CPTSS.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

-

Firmado Por:

¹ Se requiere copia de la pieza procesal, que así lo determine.

Ibeth Maritza Porras Monroy

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0e147fd72d780389398207ba9d0ac04a63cc071856f9c2503ca42cc4ef878b

Documento generado en 09/08/2021 11:59:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>